

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Montoro

Núm. 5.007/2023

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se acordó:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el documento de Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Montoro, redactado por don Fernando Osuna Pérez y don José Manuel Izquierdo Segoria, que consta de 132 páginas, con huella digital:

FEA03F8F4DAA8377304DA2D4D94A83665DEC3AB2 y alojado en el portal web municipal a través de la siguiente dirección:

<https://montoro.es/wp-content/uploads/2023/09/Plan-Municipal-de-Vivienda-y-Suelo-2023.pdf>

SEGUNDO. Someter el mismo a información pública y audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días, plazo en que se deberán presentar las reclamaciones, así como las propuestas o sugerencias al Plan Municipal de Vivienda y Suelo, de

acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Asimismo, dar audiencia a los agentes económicos y sociales, asociaciones profesionales, vecinales, de consumidores y demandantes de vivienda protegida, de ámbito local que puedan resultar interesados.

Dicha información pública se llevará a cabo mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia; en el tablón de edictos del Ayuntamiento alojado en la sede electrónica [www.montoro.es](http://www.montoro.es); y en el portal de transparencia del Ayuntamiento, en relación con el artículo 7 e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en relación con el artículo 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

TERCERO. En el caso que no se presentaran reclamaciones, propuestas o sugerencias en el plazo sometido a información pública, se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan.

Montoro, 14 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Dolores Amo Camino.